

GLADYS YUGCHA

775 R.S.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Jaime Trujillo
C.A.U.

ENRIQUE
11 ENE. 2005
15^{to}

Superintendencia de
Compañias
10 ENE. 2005
Documentación y Archivo

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

De mi consideración:

EXPEDIENTE: 17405

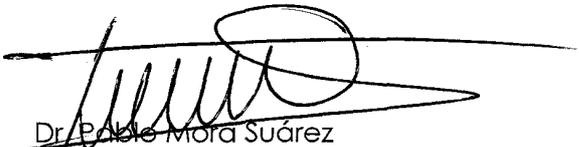
Adjunto se servirá encontrar la cuarta copia certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la **COMPAÑIA FOTOCOPIADORAS SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO FOSUMAN CIA. LTDA.** celebrada el 29 de octubre del 2004 en la Notaría Undécima del Dr. Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el día 5 de enero de 2005.

Los cedentes son los socios Rómulo Fernando del Salto Flores y la Sra. Soar Doris Díaz Navarro, a favor del cesionario Dr. Fabián Suárez Tinajero en calidad de apoderado del socio Alexander Daniel del Salto Díaz.

Particular que me permito informar a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,

4^{to} c/r.



~~Dr. Pablo Mora Suárez~~
Abogado
FOSUMAN CIA. LTDA.

Dr. Pablo S. Mora Suárez
ABOGADO
MAT. 3777 C. A. Q.

OK
CESION DE PARTICIPACIONES
Y VALOR NOMINAL REGISTRADO
2005.01.12 J



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

**FOTOCOPIADORAS SUMINISTROS Y
MANTENIMIENTO FOSUMAN CIA. LTDA.**

OTORGADA POR :
**Sr. Romulo Fernando del Salto Flores y
y Sra. Soar Doris Díaz Navarro.**

A FAVOR DEL :
**Dr. Fabián Suárez Tinajero, en su calidad de
apoderado del Sr. Alexander Daniel del Salto Díaz.**

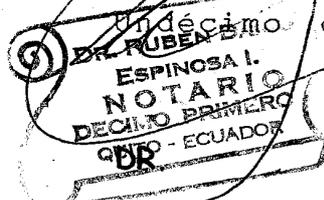
CUANTIA : USD. \$ 2.192,00

DÍ:

COPIAS

&.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &.-*** &

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital
de la República del Ecuador, hoy día **veinte y nueve**
de octubre del año dos mil cuatro, ante mí,
Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario
Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano,



comparecen libre y voluntariamente a la
celebración del presente instrumento y bien
inteligenciados en la naturaleza y
resultados del mismo: El señor **Romulo
Fernando del Salto Flores**, por sus propios
derechos, de estado civil casado, la señora
Soar Doris Díaz Navarro, por sus propios
derechos, de estado civil divorciada; y el
Doctor Fabián Suárez Tinajero, en su calidad
de apoderado del señor Alexander Daniel del
Salto Díaz, según documento habilitante que
se agrega, de estado civil casado.- Los
comparecientes son mayores de edad, de
nacionalidad estadounidense los dos primeros
y ecuatoriana el tercero, domiciliados en
esta ciudad de Quito, hábiles para contratar
y obligarse a quienes de conocer doy fe y
que se identifican de conformidad con el
documento que me exhiben y cuyas copias
adjunto; y dicen, que eleve a Escritura
Pública la minuta que me entregan cuyo tenor
literal y que transcribo es el siguiente:





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de participaciones al tenor siguiente: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura comparecen por una parte el señor ROMULO FERNANDO DEL SALTO FLORES, estadounidense, casado y la señora SOAR DORIS DIAZ NAVARRO, estadounidense divorciada, a quien para los efectos del presente contrato se les denominará los cedentes; y por otra parte el doctor Fabián Suárez Tinajero, en su calidad de apoderado del señor ALEXANDER DANIEL DEL SALTO DIAZ, ecuatoriano, quien para los efectos del presente contrato se le denominará el cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Quito

Distrito Metropolitano.-

SEGUNDA:

ANTECEDENTES.-

Uno.- La compañía



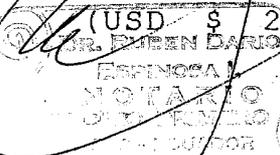
FOTOCOPIADORAS SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO FOSUMAN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinosa y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- **Dos.**- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía FOTOCOPIADORAS SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO FOSUMAN CIA. LTDA., celebrada el día ocho /de julio/ de dos mil cuatro/, según se desprende del acta que como documento habilitante se adjunta, autorizó a los socios ROMULO FERNANDO DEL SALTO FLORES y SOAR DORIS DIAZ NAVARRO, cedan la totalidad de sus participaciones sociales que poseen en la compañía en un número de ciento treinta y cinco (135) y cuatrocientos trece (413) de cuatro dólares cada una a favor del



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

señor ALEXANDER DANIEL DEL SALTO DIAZ.-

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, ROMULO FERNANDO DEL SALTO FLORES y SOAR DORIS DIAZ NAVARRO, cedan y dan en perpetua enajenación la totalidad de sus participaciones sociales que poseen en la compañía FOTOCOPIADORAS SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO FOSUMAN CIA. LTDA., en un número de ciento treinta y cinco (135) y cuatrocientos trece (413) de cuatro dólares cada una a favor del señor ALEXANDER DANIEL DEL SALTO DIAZ. Se aclara y deja expresa constancia que la cesión de participaciones se la realiza con todos los derechos, beneficios, tales como utilidades, dividendos, etcétera, que éstas puedan generár así como las obligaciones pertinentes.- **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio que las partes pactan por la cesión de participaciones es la suma de dos mil ciento noventa y dos dólares (USD \$ 2.192,00) que el cesionario señor



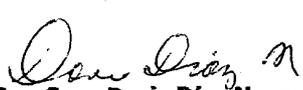
ALEXANDER DANIEL DEL SALTO DIAZ,
representado por su apoderado Doctor Fabián
Suárez Tinajero, paga a los cedentes ROMULO
FERNANDO DEL SALTO FLORES, SOAR DORIS DIAZ
NAVARRO en forma proporcional a sus
participaciones, al contado en dinero
efectivo de curso legal y uso corriente, por
lo que nada tienen que reclamar los cedentes
al respecto.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** El
señor ROMULO FERNANDO DEL SALTO FLORES y
señora SOAR DORIS DIAZ NAVARRO, declaran que
las participaciones que cada uno, mediante
este instrumento, ceden al señor ALEXANDER
DANIEL DEL SALTO DIAZ, representado por su
apoderado Doctor Fabián Suárez Tinajero, es
parte de la sociedad conyugal/formada entre
ambos socios/durante su matrimonio, por lo
que cada uno expresa su autorización para
que el otro socio pueda ceder sus
participaciones, conforme queda expuesto en
este documento.- Usted señor Notario se
servirá agregar las demás cláusulas de



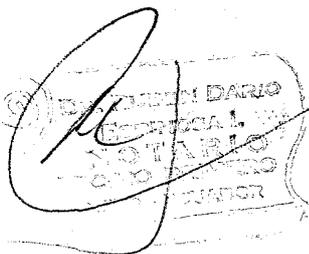
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

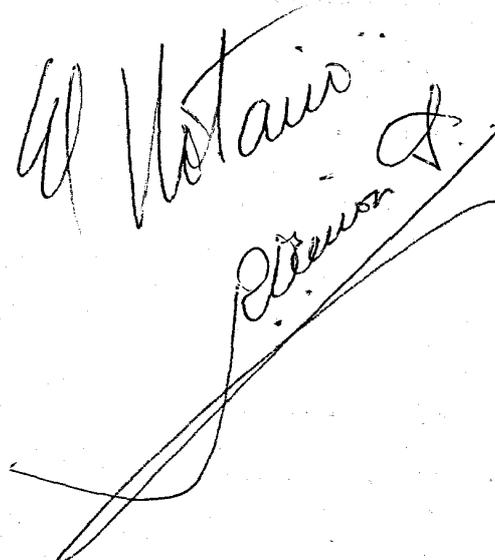
estilo para la plena validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Pablo S. Mora Suárez., Abogado con matrícula profesional número tres mil setecientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Sr. Romulo Fernando del Salto Flores.
C.I. No. 170327533-7


Sra. Soar Doris Diaz Navarro.
C.I. No. 171067886-1


Dr. Fabian Suarez Tinajero..
C.C.No. 170369363-8




El Notario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FOTOCOPIADORAS SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO FOSUMAN CIA.
LTDA.

En la ciudad de Quito, 08 de julio del 2004, a las quince horas en el domicilio principal de la Compañía FOSUMAN CIA. LTDA. ubicado en la Av. Shyris No. 2680 y Gaspar de Villaroel en la ciudad Quito, edificio Minolta se reúnen los socios: señora Soar Doris Pilar Díaz Navarro, Rómulo Fernando del Salto Flores y Alexander Daniel del Salto Díaz, quienes constituyen el ciento por ciento de participaciones y capital pagado.

Pese a no existir convocatoria la junta es válida al encontrarse reunido el ciento por ciento del capital social de conformidad con la Ley, decidiendo los socios presentes tratar como único punto del orden del día la cesión de participaciones.

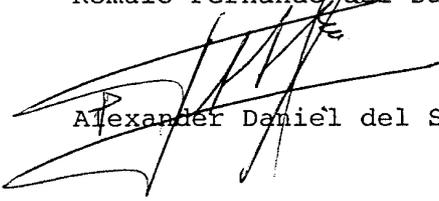
CESION DE PARTICIPACIONES.

Los socios Rómulo Fernando del Salto, Doris Díaz Navarro y en forma libre y voluntaria han decidido ceder sus participaciones que cada uno tiene en un número de 135 y 413 respectivamente de 4 dólares cada una, con todos sus derechos y obligaciones, a favor de Alexander Daniel del Salto Díaz en calidad de cesionario. Los socios concurren a la presente junta y autorizan para que se eleve a escritura pública la cesión de participaciones realizada.

Sin tener otro punto dentro del orden del día se hace un receso de 15 minutos para la redacción de la presente acta, la cual reinstalada se la aprueba por unanimidad.


Soar Doris Pilar Díaz Navarro


Romulo Fernando del Salto F.


Alexander Daniel del Salto Díaz



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: ALEXANDER DANIEL DEL SALTO
DÍAZ

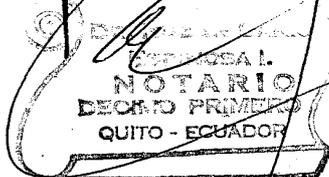
A FAVOR DE: DR. FABIÁN SUÁREZ TINAJERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

MR.

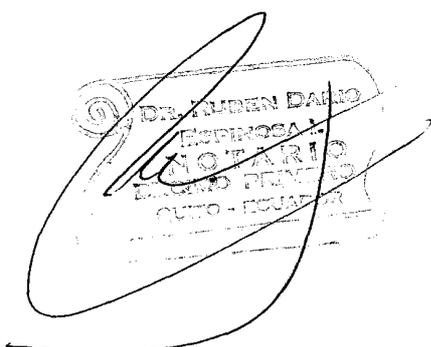
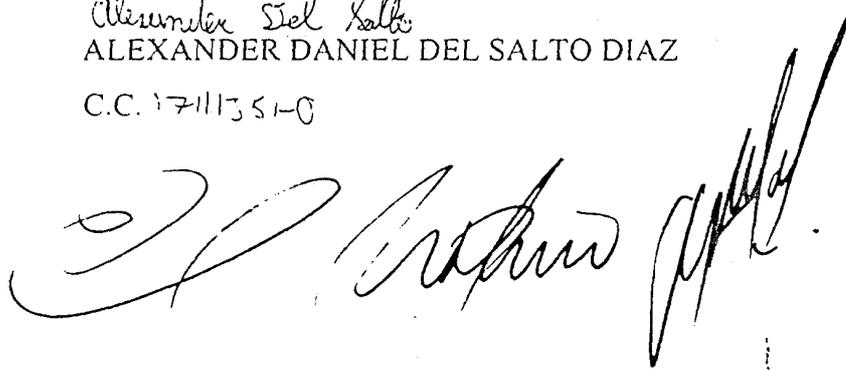
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparece el señor Alexander Daniel del Saltos Díaz, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad estadounidense inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, soltero, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTE: Al otorgamiento del presente poder especial comparece por sus propios



derechos el señor Alexander Daniel del Salto Díaz. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, República del Ecuador. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Por cuanto el compareciente en calidad de socio de la compañía FOTOCOPIADORAS SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO FOSUMAN CIA. LTDA. no puede asistir en forma personal a la Juntas de Socios, y realizar cualquier acto societario en relación a la compañía mencionada, otorga el poder especial que a continuación se detalla. TERCERA: PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, el señor Alexander Daniel del Salto Díaz otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Sr. Dr. Fabián Suárez Tinajero, con cédula de identidad No. 1703609363-8, a fin de que a su nombre y representación realice las siguientes gestiones y actuaciones: a) Para que le represente en todo acto relacionado con la compañía FOTOCOPIADORAS SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO FOSUMAN CIA. LTDA. ejerciendo todos los derechos que como socio tiene el mandante en la mencionada compañía. b) Para que con su sola firma, legalice cualquier documento que en relación a la compañía FOTOCOPIADORAS SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO FOSUMAN CIA. LTDA. deba suscribir como socio. c) Para que comparezca en las juntas de socios de la compañía FOTOCOPIADORAS SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO FOSUMAN CIA. LTDA. de la que es socio, con las mas amplias atribuciones y sin limitación alguna, pudiendo además consentir en la cesión de participaciones a nombre de los socios o terceras

personas, o también adquirir las participaciones que le fueran cedidas acordando valores y pagos correspondientes. El mandatario a adquiere la calidad de apoderado especial con todas las obligaciones y derechos que se establecen para tal condición y que constan en los artículos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta del Código de Procedimiento Civil, así como las normas pertinentes de la Ley de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado doctor Pablo Mora Suarez, matrícula número tres mil setecientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso.- Leída que le fue por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Alexander Del Salto
ALEXANDER DANIEL DEL SALTO DIAZ
C.C. 17111351-0



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CENSO DE IDENTIDAD N. 171113351-0
ALEXANDER DANIEL DEL SALTO DIAZ
23 DE MARZO DE 1.984
LOS ANGELES EE.UU.
EXT. 17 9114 30900
QUITO PICHINCHA 1.988 EXT



Alexander Del Salto

ESTADOUNIDENSE V 3343 V 2222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ROMULO FERNANDO DEL SALTO
DORIS DEL PILAR DIAZ
QUITO PICHINCHA-13-012-99
QUITO-13-012-2.011
0251129



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebracion.-

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y LEGISLACION
 D. J. ROMULO DEL SALTO
 BPS

QUITO
 Vista, de lo cual doy fe.
 11 ABR. 2003
 susunto notario, es exacta al original que he tenido a la
 De una (hojas) (hojas), sellada y rubricada por el
 CERTIFICACION que la copia fotostatica que antecede y que obra

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 77067386-1
 SOAR BONES PILAR DIAZ NAVARRO
 12 DE OCTUBRE DE 1953
 COCHABAMBA BOLIVIA
 QUITO PICHINCHA 1988



Doña Soar Diaz Navarro

BOLIVIANA Y5533 V4222
 NACIONAL C/O ROMULO DEL SALTO BPS
 ESTADISTICO SECUNDARIA LEGISLACIONISTA EN BIENES
 PROFESIONAL FERRIX DIAZ
 NOMBRE FERRIX LUISA NAVARRO
 QUITO, 9 DE JUNIO DE 1988
 MUERTE DE SU TITULAR
 E. 0924941
 17052978



Ferrix Luisa Navarro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y LEGISLACION
 D. J. ROMULO DEL SALTO

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **CUARTA** COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a diez y ocho de noviembre del año dos
mil cuatro.-

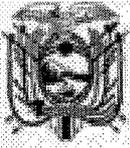


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución
de la Compañía " **FOTOCOPIADORAS, SUMINISTROS Y**
MANTENIMIENTO FOSUMAN C. LTDA ", otorgada ante mí, el 25 de
septiembre de mil novecientos ochenta y seis, tome nota de la Cesión de
Participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a diez y ocho
de noviembre del año dos mil cuatro.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1486** del REGISTRO MERCANTIL de siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a fs 2999, tomo 117, correspondiente a la constitución de la compañía “**FOTOCOPIADORAS SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO FOSUMAN CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cinco de Enero del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng